

# RESUMEN DE ACTAS

DE LA

REAL SOCIEDAD BASCONGADA

DE LOS

AMIGOS DEL PAIS

EN SUS JUNTAS GENERALES

(1773 y 1781)



SAN SEBASTIAN ● 1985 ● DONOSTIA

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAIS**

**EUSKALERRIAREN  
ADISKIDEEN ELKARTEA**



**SOCIEDAD GIPUZCOANA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES (RSBAP)  
ARGITALPEN ETA PUBLIKAPENEN GIPUZKOAR ERAKUNDEA (EHAE)**

**OBRA CULTURAL DE LA**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN**

**DONOSTIAKO AURREZKI - KUTXA MUNIZIPALAREN  
KULTUR EKINTZA**



Depósito Legal: M-25.668 - 1985  
I.S.B.N. 84-7173 — 095-2/098-7  
N.º Reg. Edit.: 661/68

Editado por:

**SOCIEDAD GUIPUZCOANA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES**

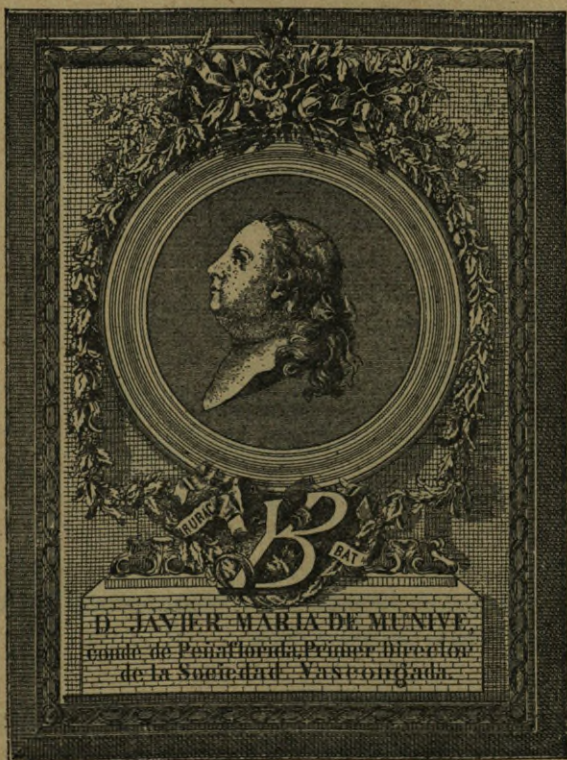
OBRA CULTURAL DE LA

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN**

Urbieta, 55 - Teléf. (943) 46 29 46 - 20006-San Sebastián-Donostia

---

Impreso por Gráf. Colomar - San Alfonso, 24 - La Fortuna - (Leganés)



D. JAVIER MARIA DE MUNIVE  
conde de Penaflores, Primer Director  
de la Sociedad Vascongada.



EDICION CONMEMORATIVA DEL II CENTENARIO  
DE LA MUERTE DEL FUNDADOR DE LA  
REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS,  
D. XAVIER M.º DE MUNIVE E IDIAQUEZ,  
CONDE DE PEÑAFLOIDA (1729-1785)

*Edición facsímil de:*

- I ENSAYO
- II ESTATUTOS Y REGLAMENTO
- III RESUMENES DE ACTAS (1773 a 1781)
- IV EXTRACTOS (1771 a 1773)
- V EXTRACTOS (1774 a 1776)
- VI EXTRACTOS (1777 a 1779)
- VII EXTRACTOS (1780 a 1782)
- VIII EXTRACTOS (1783 a 1785)
- IX EXTRACTOS (1786 a 1788)
- X EXTRACTOS (1789 a 1791)
- XI EXTRACTOS (1792 a 1793)

*Tomo adicional:*

- XII CATALOGO GENERAL DE INDIVIDUOS DE LA RSBAP,  
por Julián Martínez Ruiz

NOTA IMPORTANTE:

Se refunden en este Indice las listas de Socios de diversos  
«Extractos».

INDICE DE PERSONAS, MATERIAS Y LUGARES,  
por María Camino Urdiain

BIBLIOGRAFIA SOBRE LA R.S.B. DE LOS AMIGOS DEL  
PAIS, por J. Ignacio Tellechea Idígoras.

Coordinación: J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

JUAN ANTONIO GARMENDIA ELOSEGUI





# RESUMEN DE ACTAS

DE LA

REAL SOCIEDAD BASCONGADA

DE LOS

*AMIGOS DEL PAIS*

EN SUS JUNTAS GENERALES

CELEBRADAS EN VERGARA

POR SETIEMBRE DE 1773.

---

CON LICENCIA.

---

VITORIA : por Tomas de Robles y Navarro , Impresor  
de la misma Real Sociedad.

( 1 )

# AVISO A LOS SOCIOS SUBSCRIBIENTES.

**E**Ntre los acuerdos económicos hechos por la Sociedad Bascongada en sus Juntas generales de Setiembre ultimo de 1773., hay uno: ( como se verá en el diario siguiente ) por el qual queda establecido para en adelante el imprimir con separacion de los Extractos ordinarios de Juntas un resumen de todas las Actas, asi ordinarias como económicas, no solamente para que todos los miembros que contribuyen á la subsistencia y adelantamientos del Cuerpo estén perfectamente informados de todo lo concerniente á su manejo, sino tambien para que como partes activas de su economía puedan comunicar las luces que tuviesen por oportunas.

## DIARIO DE JUNTAS.

DIA 16. DE SETIEMBRE.

JUNTA PREPARATORIA.

**A** Las once de la mañana se dió principio á la Junta preparatoria, presidida por el Señor Don  
A Gas-



Gaspar de Munibe , Marqués de Valdelirios , del Consejo de S. M. en el Real de Indias y Director de la Sociedad residente en Corte : y despues de leer el titulo veinte y dos previno el Conde de Peñafiorida Director de la Sociedad residente en el Pais , que habiendo ocurrido este año la casualidad de haber dispuesto la Ciudad de San Sebastian unas funciones y fiestas extraordinarias para los dias 14. y 15. de este mes , á las que no podrian faltar sin nota los Socios residentes allá y convocados á estas Juntas , y de que era regular quisiesen tambien disfrutar algunos otros : de acuerdo con los Consiliarios de Alava y Vizcaya estaba determinado el diferir hasta despues de mañana dia 18. de este la abertura pública , que en lo regular debia haberse celebrado en el dia de mañana. En vista de esta disposicion , que se aprobó por la Junta , y con la noticia de que los Amigos de Alava y Vizcaya , y los ausentes de ésta habian de llegar para la noche de este dia , se acordó suspender la preparatoria hasta el de mañana.

DIA 17.

DIA 17.

*Por la mañana.*CONTINUACION DE LA JUNTA  
preparatoria.

1. **C**ontinuóse la Junta preparatoria empezada por la vispera, dandose principio por leer la acta de ella á los Socios de Vizcaya, Alava y ausentes de Guipuzcoa, que llegaron por la noche anterior, y se confirmó dicha acta.

2. Presentóse la Colección general de Estatutos confirmados por Cedula Real librada en el Real Sitio de San Ildefonso á diez de Agosto ultimo, y se acordó que en la Junta pública se leyese el principio y fin de la Real Cedula, con todo el titulo primero de los Estatutos, que trata de la *Idea general de la Sociedad*, y las cabezas de todos los demás titulos, para que sirviese de promulgacion.

3. Se nombraron Revisores para el discurso con que el Marqués de Valdelirios, Presidente de estas Juntas, hará la abertura pública de ellas, y para las *amias de la Sociedad*, ú ocurrencias de entre año, que deben leerse en ella; como tambien los



sujetos que han de recibir y colocar en la sala de Juntas á los convidados.

4. Señalaronse para Juntas públicas los dias 18., 20. y 22. del corriente.

5. Nómbraronse para el exámen de la Junta pública de mañana á los Alumnos Don Xavier Maria de Eguía , y Don Joseph Gabriel de Moyua.

6. Las quatro Comisiones de las tres Provincias , y los Vigiladores de ellas presentaron sus respectivos libros y legajos originales , y se acordó que desde el dia de mañana se diese principio á las conferencias para la eleccion de lectura en Juntas públicas , la coordinacion de los extractos de las Comisiones , y la disposicion de acuerdos en fomento de ellas.

*Por la tarde.*

## JUNTA ECONOMICA.

1. **D**ióse principio por la lectura del titulo veinte y quatro de los Estatutos , que trata de las Juntas economicas : despues de lo qual se leyó una carta del Recaudador general , en que despues de expresar su imposibilidad á concurrir á esta Junta, hacía presentes varios reparos y observaciones sobre puntos de economía : y se acordó se le respon-  
die-

diese por el Secretario dandole gracias por su zelo, enviandole solucion de las dudas que proponia, y manifestandole el aprecio que se hacia de sus observaciones, que quedaban establecidas por reglas de gobierno para en adelante.

*Por la noche.*

Se dió principio á las Academias de Musica.

DIA 18.

*Por la mañana.*

JUNTA PUBLICA.

1. **S**E abrió la Sesion por el Marqués de Valdelirios, Presidente de estas Juntas, con un discurso en que explicaba su satisfaccion de hallarse presidiendo á esta Sociedad al tiempo en que habian merecido sus Estatutos la aprobacion del Soberano, y exórtando brevemente á todos los individuos al cumplimiento de sus obligaciones para satisfacer á las esperanzas del público.

2. Siguióse la lectura de la Real Cedula confirmada.



matoria de los Estatutos , segun estaba dispuesto.

3. Concluyóse la Junta por el Exâmen Literario de los Alumnos Eguia , y Moyua : el primero de los quales , despues de una breve introduccion en verso castellano , fué exâminado en la Gramatica Latina segun el método de Iriarte , y los Elementos de la Mineralogía : y el segundo á la continuacion de una harena francesa , en lo mismo que el primero en punto á latinidad , y en la Geografía.

*Por la tarde.*

### CONFERENCIAS DE LAS COMISIONES.

Las Comisiones se juntaron à sus respectivas conferencias para dar cuenta de su resulta à la Junta.

DIA 19.

*Por la mañana.*

### JUNTA ORDINARIA.

1. **L**Os comisionados de las primeras y segundas Comisiones presentaron los extractos de los

( 7 )

los legajos que habian reconocido : y se acordó se leyesen en la Junta pública del inmediato dia.

2. Los mismos comisionados comunicaron á la Junta los acuerdos que contemplan utiles para el fomento de sus respectivas Comisiones : y la Junta , dando su aprobacion , les encargó los pusiesen en orden para publicarlos en la ultima Junta abierta.

3. Nombraronse para el exâmen público de mañana à los Alumnos Don Luis de Salazar , Don Bernardo Maria de Esquivel , y Don Fausto Antonio de Navarrete.

*Por la tarde.*

### CONFERENCIAS DE COMISIONES.

Volvieronse á juntar las Comisiones para concluir con el encargo dado por la Junta preparatoria.

DIA 20.

*Por la mañana.*

### JUNTA PUBLICA.

1. **S**E leyeron los extractos relativos á las operaciones de las Comisiones primeras y segundas de  
de



de las tres Provincias : los que se hallarán en los párrafos primero y segundo de la Sección segunda de los Extractos de Juntas de este año.

2. Se examinaron los Alumnos Don Luis de Salazar , Don Bernardo Maria de Esquivel , y Don Fausto Antonio de Navarrete : el primero ( despues de una harena en lengua Latina ) en la Geometría y la Historia Natural del hombre : el segundo , y el tercero ( despues de sus respectivas harenas en Castellano ) en la Historia Sagrada y la de España , la Geografía y las lenguas Latina y Francesa.

*Por la tarde.*

## JUNTA ECONOMICA.

1. **S**E acordó que á continuacion de los extractos de Juntas semanarias , que reciprocamente se comunican las de las tres Provincias en todos los meses , se extendiesen tambien en adelante los de las Juntas económicas que ocurriesen.

2. Siendo justo que todos los Socios de las tres Provincias estén siempre instruidos del actual estado de los negocios de la Sociedad , y conviniendo por otra parte el mantener en continua'accion su zelo y amor al Cuerpo , se determinó que  
en

en adelante al principio de cada mes haya de comunicar el Secretario perpetuo á las Juntas semanarias de las tres Provincias un extracto certificado de todo lo ocurrido en la Secretaría de la Sociedad en el mes antecedente.

3. Con motivo de la precedente determinacion se contempló por preciso el poner un Amanuense fijo y asalariado en la Secretaría de la Sociedad, y se dió comision al Director residente en el Pais, y al Marqués de Narros, Secretario interino, para el nombramiento y dotacion de este sugeto.

4. Considerando que ya para la formalidad de las Juntas semanarias, ya por evitar la mudanza frecuente de los libros, máquinas &c. que se vayan juntando en cada Provincia, ya para que los Socios tengan un parage sabido á donde puedan á todas horas concurrir con libertad, y ya finalmente que para exponer á la vista del público una especie de Santuario erigido á su bien, sería de mucha importancia el que en cada Provincia hubiese un quarto propio ó arrendado por la Sociedad, con las piezas necesarias para Juntas, depósitos &c. : se acordó que los Amigos de Alava y Vizcaya (pues que los de Guipuzcoa disfrutaban de este beneficio en el Real Colegio de Vergara) cuiden de establecer esta util providencia, ciñiéndose á las facultades actuales de la Sociedad; de manera que se verifique este beneficio con el menor gravamen que



se pueda hácia sus fondos , y que la parte del sobrante de la Caja particular que se destinase para compra de muebles y adorno de salas de Juntas de las tres Provincias , se aplique alternativamente á aquella en que deba celebrarse la Junta general el año inmediato.

5. Siendo indispensable , así para el aseo y limpieza de salas de Juntas , avisos que tengan que dar á los Socios Presidentes provinciales , y copias de acuerdos y demás papeles de las Juntas semanarias, el que en cada Provincia haya un dependiente , segun el titulo treinta y uno de los Estatutos , se encargó á cada una de ellas tomasen las medidas menos gravosas para la verificacion de esta providencia.

6. Hizose presente á la Junta que habiendo experimentado la Sociedad diferentes pruebas de amor y zelo de varios de sus individuos , ya en cantidades extraordinarias de dinero , destinadas en fomento de sus obgetos , y ya en regalos de libros , monedas , mapas , planes , máquinas , modélos , instrumentos , curiosidades de naturaleza &c. , debia conservarse á la posteridad una memoria indeleble de estos beneficios. Y en su consideracion se acordó : primero , que en la Secretaría de la Sociedad se establezca un libro blanco de folio grande , ( que se llamará de *Memoria* ) destinado unicamente á perpetuar la noticia de todos los Socios , de las pruebas de su zelo y de sus méritos : para lo qual en cada una  
de

de sus paginas se pondrá por cabeza el apellido de un Socio segun el orden alfabetico de ellos , y á su continuacion el nombre , el lugar de su naturaleza, el año de su incorporacion , las demostraciones ó beneficios que hubiese hecho al Cuerpo , los méritos particulâres con que se distinga en el estado , y los ascensos que obtuviese en él ; siendo de la obligacion del Secretario el ir apuntando todas estas particularidades segun los avisos que se fuesen recibiendo hasta el del fallecimiento , que deben comunicar los Presidentes provinciales quando suceden en el Pais , y los Vice-Recaudadores en lo respectivo á los ausentes. Segundo : que en las *anuas* ú ocurrencias de entre año , que tiene que presentar el Secretario á las Juntas generales de la Sociedad , se inserte una copia de todas las anotaciones puestas en el *libro de Memoria* de unas Juntas á otras. Tercero : que siempre que la Sociedad llegase á tener fondos para ello entresaque de este libro la razon de los Socios que mas se hubiesen distinguido en beneficio de ella , para colocar sus Retratos ó sus Bultos de marmol blanco , con las inscripciones correspondientes , en la casa de Juntas semanarias de aquella Provincia de donde fuesen originarios , ó en la Escuela Patriotica ; no solo para transferir sus nombres á la mas remota posteridad , sino tambien para que sirvan de modelo y estímulo á los Socios venideros.



7. Habiendo reflexionado la Junta que el *diario* puesto por primera Sección de los extractos de setenta y uno y setenta y dos está por una parte concebido en terminos muy generales para dar á los Socios ausentes una idea cabal de los procedimientos de las Juntas, y que por otra la igualdad y semejanza que segun el método actual ha de haber en los diarios de todos los años, puede hacer fastidiosos los extractos para con el público : se acordó que en los que se formasen desde este año en adelante en vez del tal diario se ponga una instruccion en que se dé una razon de las funciones literarias y exámenes de los Alumnos que hubiese habido : y que para noticia de los Socios *subscribientes* y comisionistas se extienda el diario, poniendo en todas las Juntas, asi ordinarias como económicas, un resumen de las respectivas actas que se hubiesen hecho : cuyo diario se repartirá con separacion á una con el estado de fondos á los dichos Socios, y á los empleados en Comisiones.

## JUNTA PRIVADA.

Despues de la Junta económica la hubo privada para el nombramiento de Secretario, admission de varios Socios y algunos puntos pertenecientes á la observancia de los Estatutos, que son  
los

los asuntos propios de esta Junta : de cuya resulta se dará cuenta en la ordinaria de mañana.

DIA 21.

*Por la mañana.*

JUNTA ORDINARIA:

1. **D**ióse cuenta de haberse provisto las plazas de Secretario perpetuo de la Sociedad y de Socio de Numero de Guipuzcoa ( vacantes por muerte de Don Miguél Joseph de Olaso y Zumalabe, uno de los fundadores de este Real Cuerpo ) en Don Ramon Maria de Munibe y Areyzaga , Socio Supernumerario de ella , individuo de la Real Academia de Ciencias de Stockholmo , y del Instituto de Freyberg en Saxonia. Tambien se hizo saber la incorporacion de un Socio Supernumerario, y ocho Benemeritos : y los nombramientos de uno de Mérito , y seis Profesores.

2. Igualmente se participó á la Junta , que habiendose comisionado al Consiliario de Vizcaya para mandar trabajar las diez bolitas de metal , que segun los Estatutos se necesitan para hacer con formalidad las elecciones , habia instado el Director

en



en Corte porque fuesen de plata y á su costa : y reconocida la Junta á esta generosa expresion , la aceptó con el agradecimiento correspondiente á las repetidas pruebas que la Sociedad tiene recibidas del zelo y amor con que la promueve este Ilustre y Sabio Magistrado.

3. Los comisionados de las terceras y quartas Comisiones presentaron los extractos de sus respectivos ejercicios en el año precedente , y las actas dispuestas en cada Provincia para fomento de las quatro Comisiones : y se acordó se leyesen en la Junta pública de mañana , á una *con las anuas* de la Sociedad : de cuya revision dieron parte los Censores nombrados por la Junta preparatoria.

4. Los Revisores *de las anuas* las presentaron con su aprobacion : y la Junta habiendo confirmado las actas y ocurrencias de entre año , mencionadas en ellas , acordó se leyesen en la Junta pública de mañana ; colocando al fin del diario correspondiente á esta Junta ordinaria de hoy todo lo esencial de ellas , para que los Socios subscribientes se instruyan de lo ocurrido en la Sociedad desde sus Juntas generales de Setiembre de 1772. hasta las actuales.

5. Se nombraron para el exâmen público de mañana á los Alumnos Don Juan Nicolás de Epalza , y Don Luis Maria de Munibe.

OCURRENCIAS DE ENTRE AÑO,  
SEPTIEMBRE.

1. Se nombraron quatro Socios de Mérito.

OCTUBRE.

1. Se incorporaron quatro Señores Beneméritos , y se dieron un titulo de Mérito , y dos de Profesores.

2. Considerandose por ventajoso para el manejo de los fondos de la Sociedad el fixar en un sugeto la Caja general de ellos , se nombró por Recaudador general perpetuo á Don Juan Rafaél de Mazarredo Salazar de Muñatones , Socio de Numero y Recaudador de Vizcaya , dandole la instruccion correspondiente para el exercicio de este empleo.

NOVIEMBRE.

1. Se recibió la gustosa noticia de la Real aprobacion de los Estatutos.

2. Se incorporaron dos Señores Beneméritos: se dió un titulo de Mérito : y se comisionó á Don Pe-



Pedro de Asteguieta , Consul general de las Islas Filipinas , para la admision de Socios en aquellos paises.

## DICIEMBRE.

Se incorporaron veinte y un Señores Benemeritos : se admitió un Alumno : y se dieron un titulo de Mérito , y dos de Profesores.

## ENERO.

En seis se padeció el sensibilisimo golpe de la muerte de Don Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe , uno de los fundadores de este Cuerpo y su primer Secretario perpetuo.

El dia diez se nombró por Secretario interino al Marqués de Narros , Socio de Numero y Vigilador de Guipuzcoa.

## FEBRERO.

Se nombró para Vice-Recaudador de la Sociedad en Sevilla á Don Miguel de Cendoya , Socio Benemerito , residente en aquella Ciudad.

MAR-

## MARZO.

Tuvose aviso del honor con que S. A. el Señor Infante Don Gabriel habia distinguido á la Sociedad, regalandola con un exemplar de su admirable traduccion, y magnifica ediccion del Salustio: y se encargó al Socio de Mérito Don Juan Fernando de Aguirre, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia, á cuyas manos se dirigió dicho exemplar por el Señor Don Francisco Perez Bayer, Preceptor del Señor Infante, manifestáse á los pies de S. A. en nombre del Cuerpo el profundo reconocimiento con que le dexaba tan gloriosa memoria.

Logróse permiso de S. M. para la impresion de los extractos.

Réxivieronse noticias del Señor Don Francisco Leandro de Viana, Oidor de la Real Audiencia de Mexico, Socio Benemerito y de Mérito, y comisionado de la Sociedad en Nueva España, por las quales se supo la incorporacion de varios Señores Benemeritos, cuya razon individual ofrecia remitir en primera ocasion, á una con los fondos que se fuesen juntando.

## ABRIL.

No ocurrió asunto alguno.

## C.

## MAYO



( 18 )

MAYO.

1. Se incorporaron quatro Señores Beneméritos.

2. Se determinó celebrar Junta extraordinaria en Bilbao á veinte y cinco de este ; y habiendose verificado se acordó : primero , se solicitase permiso para la venta de los extractos de Juntas generales. Segundo : que la obra intitulada *Recreacion Politica* se ponga quanto antes en estado de imprimirse. Tercero : que se envíen á Guipuzcoa y Alava copias del plan de compañía del Cecjal ; á fin de que arreglado á satisfaccion de los Socios de las tres Provincias , se remita quanto antes á la Corte. Quarto : que se acuñen luego medallas para los premios y regalos que quisiere repartir la Sociedad, dandose comision para su idea y execucion al Marqués de Montehermoso , Socio de Numero de Alava y Coronél del Regimiento de Caballería de la Reyna.

JUNIO.

Se incorporó un Socio Supernumerario.

JULIO.

1. Se nombró para Vice Recaudador de la Sociedad en Madrid á Don Francisco Antonio de Loy-

( 19 )

Loynaz , Socio Benemerito y de Mérito , y Tesorero General de la Renta del Tabaco del Reyno.

2. Se logró permiso Real para la venta de los extractos.

## AGOSTO.

1. Se recibió una carta del Ilustrisimo Señor Don Pedro Rodriguez Campomanes , del Consejo y Cámara de S. M. , y Socio Honorario de la Sociedad , teniendo por objeto la formacion de un Diccionario Bascongado , y dando en ella la norma é instruccion para su execucion.

2. Llegó la Real Cedula original con la confirmacion de los Estatutos.

3. Se incorporaron cinco Señores Benemeritos.

4. Se distribuyeron convocatorias para las Juntas generales de la Sociedad , á que debe darse principio á diez y seis de Setiembre proximo en la Villa de Vergara de la Provincia de Guipuzcoa.

*Por la tarde.*

## JUNTA DE INSTITUCION.

**D**Ebiendo por estatuto darse cuenta á la Junta general de la Sociedad del estado en que se halla la Escuela Patriotica y Casa de Educacion , ( para cu-



ya plantificacion la tiene el Rey nuestro Señor. cedido el Colegio de Vergara , con la dotacion por ahora de quatro mil seiscientos veinte y quatro reales , y de setecientos ducados extinguidas que sean las anuidades de los Regulares expulsos ) se exhibió en esta Junta la correspondencia con el Agente que tiene la Sociedad : por la qual consta que el plan presentado al Supremo Consejo estaba detenido por una larga enfermedad del Relator , en cuyas manos paraba ; pero que el pronto restablecimiento que se prometian ya de la salud de este sugeto ofrecía el breve éxito de este expediente : para cuyo efecto se habian tambien escrito diferentes cartas á personas recomendables de la Corte , cuyas respuestas se leyeron igualmente en esta Junta.

Presentaronse unos *Rudimentos de latinidad* , dispuestos por Don Ignacio Xavier de Balzola , Maestro de Gramatica en el Real Colegio de Vergara , y Don Martin de Herro , que lo es de la Villa de Andoin.: y se acordó que revistos por los tres Vigiladores se solicitase permiso para su impresion.

Habiendose considerado que la piedad del Rey habia cedido á la Sociedad la Librería del Colegio de Vergara para que se estableciese Biblioteca pública , y que para este efecto se tenía dispuesta pieza acomodada , y colocálose en ella los libros del Colegio con los de la Sociedad , se nombró por Bibliotecario á Don Ignacio Xavier de Balzola , acordandose que desde luego que estuviesen coordina-  
dos

dos los libros y los catálogos necesarios se abriese la Biblioteca, y que los Socios de Guipuzcoa quedasen comisionados, asi para el señalamiento de gages del Bibliotecario ( con atencion á los sobrantes de la Caja de institucion ) como para disponer la instruccion á que deberá arreglarse este sugeto.

Presentaronse las cuentas de la Caja de institucion, con razon del empleo de la dotacion asignada por la piedad del Rey nuestro Señor, y se nombraron Contadores para su revision.

## DIA 22.

*Por la mañana.*

### JUNTA PUBLICA.

**L**Eyeronse los extractos de las operaciones de las terceras y quartas Comisiones: los acuerdos hechos en fomento de estas, como de las primeras y segundas: las *anuas*, con el elogio del difunto Secretario perpetuo Don Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe: y el catálogo de los Señores que se han incorporado á la Sociedad desde las Juntas generales del año de setenta y dos.

Exâminaronse los Alumnos Don Juan Nicolás de Epalza, y Don Luis Maria de Munibe. El primero ( despues de una harena latina ) sobre la  
Gra-



Gramatica y Retorica en general , y sobre las primeras lecciones de la Fisica experimental de Nollet; y el segundo ( á continuacion de una harenga bascongada ) sobre la Historia Sagrada y Gramatica de la Lengua Castellana.

Concluyóse la funcion con una expresion gratulatoria que hizo el Presidente al concurso sobre su asistencia á estos actos.

*Por la tarde.*

## JUNTA ECONOMICA.

No pudiendose verificar la distribucion de fondos á las tres Provincias para sus respectivas operaciones , por no haber podido el Recaudador general disponer su cuenta y el estado general de fondos, se acordó que luego que este Socio desempeñase este encargo se extendiesen la razon correspondiente, y las copias de dichas cuenta y estado en el libro de Juntas económicas generales.

Haciendose cargo la Junta que el retraso mencionado en el acuerdo precedente ha dependido de no haberse juntado á tiempo los diversos ramos que deben entrar en la cuenta del Recaudador general, se acordó que en adelante los Recaudadores de las tres Provincias tengan que remitir á poder de dicho Socio todas sus respectivas cuentas y documentos justificativos para el dia ultimo de Julio de cada

da año ; á fin de que pueda aquel formalizar su cuenta y estado general para el tiempo de las Juntas generales.

Los Contadores nombrados para el reconocimiento del estado de la Caja particular le presentaron con su aprobacion.

## JUNTA ORDINARIA Y DE CONCLUSION.

Habiendose publicado en estas Juntas la Real Cedula original confirmatoria de los Estatutos , que para este efecto fué remitida por el Socio Benemérito y de Mérito Don Eugenio de Llaguno y Amirola , Oficial de la Secretaría de Estado , se resolvió devolversela á este Caballero , dandole las gracias por el zelo y eficacia con que ha contribuido al feliz despacho de este apreciable documento , y pidiéndole solicitase el permiso para su impresion.

Se trató del vestido negro con que el articulo septimo del titulo veinte y dos de los Estatutos dispone vayan los Socios concurrentes á Juntas generales : y para que en esto se proceda con la uniformidad y moderacion deseada , se estableció hubiese de ser de paño fabricado en España.

Habiendose propuesto á la Junta que en lugar de aviar ó acomodar á un muchacho de escuela en cada año , segun se dispuso por las Juntas generales de mil setecientos setenta y dos , sería mas util el que esta eleccion se hiciese de dos en dos años , aplican-



candose el premio correspondiente al segundo año en beneficio del que fué nombrado en el primero, se aprobó este pensamiento : y se acordó que difiriéndose hasta el año que viene la eleccion que en el presente correspondia á Guipuzcoa, se destinase el premio de este año para el que fué nombrado por Vizcaya en el año ultimo pasado.

Se presentaron las planas escritas para el premio establecido en fomento de las Escuelas públicas de las tres Provincias, para que luego que llegasen las medallas encargadas en Madrid para los Maestros hiciesen la aplicacion de los premios.

Los Presidentes de Vizcaya, Alava y Guipuzcoa previniéron que los empleos de sus respectivas Provincias quedaban en el mismo pie que en el año antecedente.

Ultimamente habiendo preguntado el Secretario si ocurría otro asunto, se dió por concluida la Junta, previniendo al Presidente de Alava tocaba á aquella Provincia la celebracion de la del año de mil setecientos setenta y quatro. Vergara y Setiembre veinte y dos de mil setecientos setenta y tres. :: El Marqués de Valdelirios, Director en Corte y Presidente de la Junta. :: El Conde de Peñaflores, Director en el Pais y Presidente de Guipuzcoa. :: Don Pablo de Epalza y Salazar, Consiliario y Presidente de Vizcaya. :: El Vizconde de Ambite, Recaudador y Presidente de Alava. :: El Marqués de Narros Secretario interino.

## NOTA.

**A**L TIEMPO DE HACERSE LA DISTRIBUCION de Fondos á las Comisiones, tubo la Sociedad aviso de los Socios comisionados de Mexico, de haberse ya juntado cerca de ocho mil pesos de contribuciones de varios paisanos, y que esta cantidad, con mas que esperaban, se agregaria á ella para el tiempo de la partida de Flota, y vendria en ella: Con esta noticia se aseguró en Bilbao la cantidad de 2000. Reales, á razon de cinco por ciento; y como para esto era necesaria la mayor parte de los Fondos existentes, se ha suspendido la distribucion, y consiguientemente no puede por este año disponerse el ESTADO DE FONDOS que debia seguir á continuacion de este resumen.



## RESUMEN DE CUENTAS

*Y DEL ESTADO DE LA CAXA GENERAL de fondos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, dispuesto por el Socio de Número Don Juan Rafael de Mazarredo Salazar de Muñatones, Recaudador general, por el año corrido desde 22. de Setiembre de 1772. hasta igual día de 1773.*

## C A R G O.

**L**OS tres Recaudadores se hacen cargo de 13<sup>0</sup> 050. reales vellon, distribuidos por iguales partes, segun la nota puesta al pie del resúmen de cuentas del año pasado de 72. . . 13<sup>0</sup> 050.

Item, de las partidas siguientes, recibidas por la subscripcion anua y contribuciones de primera entrada.

Por quarenta y siete Subscribientes entre Socios de Número, Veteranos, Supernu-

A me.

( 2 )

merarios y Beneméritos no Militares , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 040 700.

Por veinte y dos Militares, á razon de cincuenta reales por cada uno. . . . . 010 100.

Por siete contribuciones de primera entrada entre Supernumerarios y Beneméritos no Militares , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 0700.

Por tres idem de Beneméritos Militares , á razon de cincuenta reales por cada uno. . . . . 0150.

El Recaudador de Alava se lo hace de treinta reales vellon, que dió de extraordinario un Socio de Número aplicado á su Caja. . . . . 0030.

El mismo se lo hace de dos mil y doscientos reales vellon de cantidades extraordinarias que en las últimas cuentas quedaron á su cargo ; es á saber setecientos para la primera Comision de su Provincia ; y mil y quinientos para la tercera. . . . . 020 200.

El mismo se lo hace de no-  
ven-



venta reales y catorce maravedis, por reditos del censo de los quince mil reales impuestos por los tres hermanos Eguinos á favor de la Sociedad, al rédito de dos por ciento al año, y plazo corrido desde 8. de Agosto hasta 25. de Noviembre de 1772., ambos dias inclusive. .

0 090.14.

El de Guipuzcoa se lo hace de mil quinientos catorce reales y veinte y tres maravedis vellon, que produxeron á la primera Comision de su Provincia el maiz, trigo y otras semillas cogidas en los trozos de tierra que labra de su cuenta para hacer experiencias. . .

010 514.23.

El de Vizcaya se lo hace de diez mil reales vellon, que han entregado á la Sociedad los dos hermanos Villanuevas para que los imponga á su favor, sea á censo ó empleándolos en hacienda raiz en el M. N. Señorío de Vizcaya, de donde son oriundos. . . . .

100 000

El mismo se lo hace de cien-

to noventa y ocho reales vellon , que en cada un año produce de renta la hacienda raiz comprada con dichos diez mil reales , y es por el cumplido en primero de Noviembre último.

9 198.

El Vice-Recaudador de Madrid se hace cargo de la subscripcion de nueve Beneméritos no Militares , á razon de cien reales. . . . .

9 900.

Item , de la de otro Benemérito Militar , á razon de cincuenta reales. . . . .

9 050.

Item , de la contribucion de primera entrada de uno de dichos nueve Beneméritos. . . . .

9 100.

Item , de la misma de dicho Benemérito Militar. . . . .

9 050.

*Nota.*

Dexa de hacérsele de otro Benemérito no Militar aplicado á su Caja , de quien no ha cobrado , porque se hallaba ausente y gravemente indispuesto. . . . .

El Vice-Recaudador de Cadiz en cuenta correspondiente al año de 71. , y en parte al de



72. , que no se insertó en este último , á causa de haberla dirigido al Socio de Número Don Pedro Jacinto de Alava, quien no la envió á tiempo porque se hallaba gravemente enfermo , se lo hace de quatro y quatro mil setecientos ochenta y dos reales vellon, tanto de lo cobrado por las subscripciones anuas de los Socios aplicados á su Caja , quanto de cantidades extraordinarias entregadas por varios de ellos , en que se incluyen los *sobredichos* veinte y cinco mil reales dados por los Eguinos, y Villanuevas , y de lo que rindieron diferentes exemplares de Estatutos y Ensayos impresos por la Sociedad , y vendidos por su cuenta. . . . . 44<sup>o</sup> 782<sup>o</sup>

El mismo Vice-Recaudador de Cadiz se lo hace de las partidas siguientes correspondientes al año de 73.

De subscripciones que quedaron á deber dos Socios aplicados.

cados á su Caja : el uno , las de los años de 71. y 72. : y el otro , solo la del de 72. . . . . 300.

Item , de contribuciones extraordinarias que á su primera entrada le han entregado varios Socios aplicados á su Caja , tanto Militares , como no Militares. . . . . 019 954.24

Item , de la subscripcion de veinte Beneméritos no Militares , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 020 000

Item , de lo que han rendido algunos de dichos exemplares vendidos por cuenta de la Sociedad. . . . . 0033.

El Vice-Recaudador de Sevilla se hace cargo de las partidas siguientes.

De la subscripcion de veinte y nueve Beneméritos , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 020 900.

Item , de lo recibido por extraordinario de uno de dichos Beneméritos , que es el Asistente Don Pablo de Olavide, quien



( 7 )

quien todos los años dá doscientos reales á mas de los ciento que debe por su subscripcion. . . . . 200.

Item, de lo que han rendido varios extractos de juntas generales de la Sociedad, vendidos por cuenta de esta. . . . . 054.

El Recaudador general se lo hace asímismo de mil quinientos setenta y cinco reales y un maravedi, que en las juntas generales del año de 72. se destinaron y pusieron en su poder para gastos extraordinarios y ocurrencias de entre año. . . . . 019 575.014

Suma del cargo. . . . . 889 631.28.

*D A T A.*

**L**OS tres recaudadores dán en data las partidas siguientes.

Por lo empleado por las primeras Comisiones en compra de simientes para pastos, en experiencias de agricultura, y en un préstamo hecho sin inter-

teres alguno á un pobre labrador para compra de ganado. . . 03<sup>o</sup> 737.11.

Por idem, por las segundas Comisiones en portes de diferentes caxones de minas, regalados para el Gavinete de Mineralogía, y en tentativas sobre la calcinacion de las minas de fierro, sobre el acero artificial y otras investigaciones. 01<sup>o</sup> 022.30.

Por idem, por las terceras Comisiones en tentativas y premios para fomento de fábricas de quinquillería, de mantelería, peletería y sillería de junco, y en experimentos hechos en la salazon de la merluza. . . 03<sup>o</sup> 055.17.

Por idem, por las quartas Comisiones en premios para el fomento de las Escuelas de primeras Létras, y en copias de cartapacios elementales y otros escritos concernientes á los objetos de la Sociedad. . . . 01<sup>o</sup> 521.17.

Por lo empleado por las secretarías particulares de las tres provincias, y en gastos de recaudacion. . . . 0669.08.

El



El Recaudador de Guipuzcoa dá en data por lo empleado en gastos extraordinarios ocurridos en su Provincia. . . 2080.

El de Alava dá tambien en data dichos dos mil y doscientos reales vellon , que constan en el cargo como destinados á su Provincia , y para hacerse cargo de ellos en la primera cuenta que presente. . . 020 200.

El mismo dá igualmente en data cincuenta reales vellon de la subscripcion de un Socio Benemérito Militar , de quien no ha podido cobrar por mas diligencias que ha hecho. . . 0050.

El de Vizcaya dá asimismo en data diez mil quinientos setenta y seis reales y diez y ocho maravedis vellon , por el coste principal de la casería y sus pertenecidos , comprada con el sobredicho dinero de los Villanuevas , en que se incluyen los gastos de tasacion , copias de cartas de pago y escritura de venta , y demas que consta en

su libro de caja. . . . . 109 576.18

El citado Amigo Alava dá en data para descargo de los 43682. reales que le cupieron en dichos 44782. , á que asciende la cuenta que le remitió el Vice-Recaudador de Cadiz, pues que los 1100. restantes entraron en poder del Recaudador general con destino á gastos extraordinarios , treinta y seis mil novecientos sesenta y dos reales y quatro maravedis en las cinco partidas siguientes.

Por nueve mil setecientos noventa y nueve reales y treinta y dos maravedis remitidos por tercias partes á los tres Recaudadores , quienes se tienen hecho cargo de ellos en sus respectivas cuentas del año de 72. en las partidas de lo que se repartió á las tres Provincias en la junta general del de 71. . . . . 099 799.36

Por quince mil reales entregados al Tesorero de la Provincia de Alava por capital del

cen;



censo impuesto á nombre de los Eguinos en favor de la Sociedad. . . . .	150 000
---	---------

Por diez mil reales remitidos al Recaudador de Vizcaya, los mismos que está dicho dieron los Villanuevas para la Sociedad. . . . .	100 000
--	---------

Por mil seiscientos ochenta y dos reales que reservó en su poder como correspondientes al ramo de impresion , para hacerse cargo de ellos en la cuenta de impresion , que deberá dar separada. . . . .	010 682.
--	----------

Por quatrocientos ochenta reales y seis maravedis vellon empleados en diferentes gastos que ha suplido de cuenta de la Sociedad , de que remitió la correspondiente justificacion al Recaudador general. . . . .	0 480.06.
--	-----------

El Recaudador general para descargo de los 1100. reales que arriba queda dicho entraron en su poder , dá en data novecientos quarenta reales y diez maravedis vellon en las

**B 2**                    dos

dos partidas que siguen.

Por cien reales vellon que en su sobredicha cuenta dá en data dicho Eguino como remitidos al Recaudador de Vizcaya por su subscripcion del año de 71. , respecto que en la misma se hace cargo de 4000. reales que á su entrada dió en dicho año por sí y sus dos hermanos. De estos cien reales se hizo cargo dicho Recaudador en la cuenta que presentó el citado año de 71. . . . .

9 1007

Por ochocientos quarenta reales y diez maravedis que importan varias partidas de gastos extraordinarios , que constan en su libro de caja , y de que tiene presentadas las correspondientes justificaciones.

9 840. 104

El Vice-Recaudador de Cadiz dá en data en su sobredicha cuenta del año de 73. treinta reales vellon , empleados en portes y demas gastos de cien exemplares de los Extractos de juntas generales de 72. , que

se



se le remitieron desde Madrid, y en el coste de un caxon, en que remitió por mar á San Sebastian muestras del carbon de piedra de Villanueva del Rio.

0030.

El Vice-Recaudador de Sevilla dá asimismo en data veinte y cinco reales vellon; que satisfizo por los portes del caxon en que desde Madrid se le remitieron exemplares de dichos extractos, para distribuirlos á los Socios aplicados á su Caja.

0025.

El Recaudador general para descargo de dichos 1575. reales y un maravedi, que entraron en su poder para los gastos que ocurriesen entre año, dá en data mil quatrocientos quarenta y seis reales y doce maravedis vellon, empleados en gastos extraordinarios que se han ofrecido, como consta por menor en su libro de caja y en los documentos que para su justificacion tiene presentados.

010446.121

El

El mismo dá en data las partidas siguientes.

Dos mil ciento diez y seis reales y veinte y ocho maravedis vellon , remitidos al sobredicho Alava para satisfacer á Tomas Robles el resto de su cuenta de impresion. . . . 020 116.28.

Quinientos setenta y dos reales y doce maravedis por lo satisfecho al Agente de Madrid por sus agencias y demas que consta en su cuenta. . . . 2 572.12.

Ocho reales vellon por el uno por ciento de la conduccion de 800. reales que con los Yangüeses le remitió el Vice-Recaudador de Sevilla por resto de su cuenta. . . . 2 008.

Seiscientos seis reales y un maravedi de vellon por el importe del regalo hecho á dicho Agente , segun se le tiene ofrecido , incluso los portes de su conduccion hasta Madrid , y Reales derechos. . . . 2 606.01.

Ciento quarenta y un reales vellon por los mismos , en-  
tre-



tregados al Amigo Lili , Socio de Número , de orden de la Junta general , por lo que se expresa en el acuerdo que para ello se hizo. . . . .

9 141.

Doscientos treinta reales vellon , satisfechos á su Amnuense por el trabajo que ha tenido en lo correspondiente á la formacion de cuentas de recaudacion general y otras cosas.

9 230.

Trescientos ochenta y siete reales y veinte y un maravedis, por lo satisfecho por gastos de la Secretaría general de la Sociedad. . . . .

9 387.21.

Trescientos veinte y cinco reales remitidos al Amigo Director para en cuenta de mayor cantidad que tiene anticipada por la Sociedad. . . . .

9 325.

Trescientos veinte reales y cinco maravedis por el vellon coste total de un estante nuevo , para colocar en él la librería propia de la Sociedad , que esta tiene en la Villa de Vergara. . . . .

9 320.05.

Qua-

Quarenta y dos reales y diez y siete maravedis vellon, por el impórtte de una porcion de lacre fino, remitida á la Secretaria general de la Sociedad de orden del Director. . .

0042.17

Diez mil reales vellon, entregados por el seguro de 2000 reales que sobre poco mas ó menos se espera vengan en la proxíma flota al mando del Gefe de Esquadra Don Agustin de Idiaquez, como don gratuito de los Socios últimamente alistados en la América, cuya cantidad entregó baxo de ciertas condiciones; por las quales si lo que viene baxase de dichos 2000 reales, y no fuese el todo registrado en Veracruz, tendrán que devolver varios reales los aseguradores: en cuyo caso deberá hacerse cargo el Recaudador general en sus cuentas del año de la fecha de este resúmen. . .

100000

Mil quinientos quarenta y dos reales y diez maravedis vellon.



Non, puestos con ariego á estatuto en la Caja particular, por el importe del diez por ciento de las subscripciones cobradas en el año de 73. por los Recaudadores y Vice-Recaudadores de la Sociedad en esta península, tanto de las extraordinarias ó de primera entrada, como de las anuas. Esto se entiende sin inclusion de las subscripciones que constan en la insinuada cuenta del Vice-Recaudador de Cadiz; pues como respectivas al año de 71., y en parte al de 72. no debe sacarse de ellas semejante diez por ciento, atento que entonces solo se aplicaban á la Caja particular 900. reales, que para ello daban los Recaudadores de las tres provincias á mas de lo que previene el estatuto. . . . . 019 542.10.

Suma de la data. . . . . 789 608.17.

( 18 )

Cargo. . . . . 889 631. 28.

Data. . . . . 789 608. 17.

---

Fondos en ser. . 109 023. 11.

---

*N O T A.*

**P**OR el atraso generalmente padecido en las cuentas del año último, á causa de la dilacion que ha habido en las cobranzas, no se ha podido formar hasta el presente la cuenta que debia haberse presentado en la última junta general, ni se ha podido hacer á las Comisiones distribucion formal con arreglo á estatuto; y consiguientemente ha sido preciso contentarse con repartir los fondos en ser en la forma siguiente. Quedan en poder del Recaudador de Guipuzcoa, quien deberá hacerse cargo de ellos en la cuenta que tendrá que presentar á la próxima junta general,

1032.



( 19 )

1032. reales y un maravedí. En el de Alava, que deberá hacerse igual cargo, 2129. reales y 10. maravedis. En el de Vizcaya, en cuya cuenta deberá hacerse igual cargo, 1844. reales y 18. maravedis. Y en el del Recaudador general, para paga de salarios y otros gastos extraordinarios que ocurran entre año, de que igualmente deberá hacerse cargo en la cuenta de recaudacion general, 5017. reales y 16. maravedis. Estas quatro cantidades unidas forman el total de los 10<sup>9</sup> 023. reales y 11. maravedis de los fondos en ser.

*O T R A.*

**A**mas de estos fondos en ser, quedan en poder del Recaudador de Alava dichos 2200. reales vellon que dá en data en su cuenta, de que se hace men-

C 2 . . . . . cion

( 20 )

cion en este resúmen., para hacerse cargo de ellos en la que deberá presentar á la próxima junta general.

*Está conforme al Estado general de fondos que me ha remitido el Recaudador general en carta de 28. de Febrero último, y se halla ya copiado en el libro primero de juntas económicas generales, que pára en la Secretaría, de que certifico. Vergara y Marzo 4. de 1774. — El Marques de Nárros Vice-Secretario.*

---

**RESUMEN**



## RESUMEN DE CUENTAS

**Y DEL ESTADO DE LA CAXA GENERAL** de fondos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, dispuesto por el Socio de Número Don Juan Rafael de Mazarredo Salazar de Muñatones, Recaudador general de la misma Sociedad, en junta de recaudadores celebrada en la villa de Vergara desde el 19. al 22. de este mes, en fuerza de lo acordado en la última junta general del año de 1774.

A Ñ O D E 1 7 7 4

## C A R G O.

**E**L Recaudador de Alava se *R<sup>l<sup>o</sup></sup> v<sup>o</sup> m<sup>rs</sup>* hace cargo de dos mil ciento veinte y nueve reales y diez maravedis, con que se quedó de resulta de su cuenta del año de 1773. para distribuirlos entre las Comisiones de su provincia. . . . . 029 129.10,  
El

El mismo se le hace de dos mil y doscientos reales vellon de cantidades extraordinarias que en las últimas cuentas quedaron á su cargo ; á saber setecientos para la primera Comision de su provincia , y mil y quinientos para la tercera. . . 020 200.

Item , de mil quinientos y cincuenta reales vellon , por el importe de los enséres respectivos á la tercera Comision y ramo de mantelería. . . 010 550.

Item , de cincuenta reales vellón , que en la cuenta del año de 73. dió en data por no cobrados de un socio Benemérito Militar. . . . . 0 050.

Item , de treinta reales vellon , que dió de extraordinario un socio Veterano aplicado á su Caja. . . . . 0 030.

Item , de trescientos reales vellon , por réditos del censo de los quince mil reales impuestos por los tres hermanos Eguiños á favor de la Sociedad , y año cumplido en 25. de Noviembre.



viembre de 1773. . . . .

9300.

Item, de trescientos un reales y seis maravedis vellon, quarta parte de los mil doscientos quatro reales y veinte y quatro maravedis que prestó la primera Comision de Alava á un pobre labrador para compra de ganado, sin interes alguno, y solo con la condicion de pagarlos en los quatro primeros años. . . . .

9301.00,

El de Vizcaya se hace cargo de mil ochocientos quarenta y quatro reales y diez y ocho maravedis vellon, con que se quedó de resulta de su cuenta del año de 1773. para distribuirlos entre las Comisiones de su provincia. . . . .

019844.16,

Item, de ciento noventa y ocho reales vellon, que en cada año produce de renta la hacienda raiz comprada con los diez mil reales de los Villanuevas, y es por el cumplido en 1. de Noviembre de 1774. .

9198.

El de Guipuzcoa se le hace de

de mil treinta y dos reales y un maravedi , con que se quedó de resulta de su cuenta del año de 1773. para distribuirlos entre las Comisiones de su Provincia. . . . .

010032.01.

Item , de mil quatrocientos diez reales y diez y siete maravedis vellon , los mismos de que se hace cargo la primera Comision de su Provincia , por el trigo y demas frutos cogidos de su cuenta , y que vendió en dicho año. . . . .

010410.17.

Item , de trescientos reales vellon , los mismos que reservó en sí la segunda Comision de su provincia , por acuerdo de la Junta general del año de 72. . . . .

03001

Los tres Recaudadores se hacen cargo de las partidas siguientes , recibidas por las subscripciones anuas y de primera entrada en el año de 1774.

Por cincuenta y seis subscribientes entre socios de Número , Veteranos no esentos,

Su2



perm. y BB. , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 0050 600.

Por veinte y cinco subscribientes MM. entre socios de N. , Vet<sup>s</sup> , SS. y BB. , á razon de cincuenta reales por cada uno. . . . . 0010 250.

Por diez y ocho contribuciones de primera entrada entre socios de N. , SS. y BB. , á razon de cien reales por cada uno. . . . .

Por seis idem , de seis Beneméritos Militares , á razon de cincuenta reales por cada uno.

*Nota.* El Recaudador de Guipuzcoa dexa de hacerse cargo de la subscripcion anua de un Socio de N. , de quien no cobró por haber fallecido antes de dar principio á la recaudacion de dicho año ; como tambien de la de dos Supernumerarios , que no la debian con arreglo á estatuto , respecto andaban viajando para su instruccion con permiso de la Sociedad.

El Vice-Recaudador de Ma-

D                      drid

drid se hace cargo de las partidas siguientes.

Por la contribucion de primera entrada de diez y ocho BB. , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 001<sup>o</sup> 800:

Por la misma de quatro Militares , á razon de cincuenta reales por cada uno. . . . . 0 200:

Por la subscripcion anua de un socio B. , que por ausente y gravemente indispuerto no la pagó en el año de 73. . . . . 0 100:

Por la misma de veinte y siete socios BB. , incluso el de la partida antecedente , á razon de cien reales por cada uno. . . . . 002<sup>o</sup> 700:

Por la misma de cinco BB. MM. , á razon de cincuenta reales por cada uno. . . . . 0 250:

*Nota.*

Dexa de hacérselo de otro Benemérito no Militar aplicado á su Caja , porque falleció antes de dar principio á la recaudacion.

El Vice-Recaudador de Cadiz se hace cargo de tres mil y setecientos reales vellon , que

jm.



importan las subscripciones anuas y de primera entrada de los socios Beneméritos aplicados á su Caja , con inclusion de las de los años de 72. y 73. que quedó á deber uno de ellos por ausente de estos reynos , y pagó juntamente con la del de 74. 003<sup>0</sup> 700.

*Nota.*

Dexa de hacérselo de otras de diferentes sugetos que no han pagado por hallarse ausentes de estos reynos ; como tambien de la del año de 73. , que uno de ellos quedó á deber por la misma razon..

El Vice-Recaudador de Sevilla se lo hace de tres mil y doscientos reales vellon , que importan las subscripciones anuas y de primera entrada de los socios Beneméritos aplicados á su Caja. . . . . 003<sup>0</sup> 200.

*Nota.*

Dexa de hacérselo de las de quatro sugetos , de quienes no ha podido cobrar las suyas respectivas ; aunque ofrece continuar en las diligencias que para ello ha practicado : y advier-

te que uno de estos debe tambien la de primera entrada.

El Recaudador general se lo hace de las partidas siguientes.

Por ciento sesenta y tres mil ciento setenta y nueve reales y veinte y dos maravedis vellon, cobrados en su ausencia por el socio de Número Don Leon de Ibarra, Recaudador general interino, resto liquido, pagados Reales derechos y demás, de los ciento ochenta y siete mil setecientos quarenta y siete reales y diez y seis maravedis vellon que vinieron en flota el año de 1774. , é importaron las subscripciones que á su primera entrada dieron con tanta generosidad los Socios últimamente alistados en la nueva España y la Habana. . . . .

1630 179.22

Por dos mil ochocientos quarenta y tres reales plata de á diez y seis quartos , con trece quartos mas , que hacen cinco mil trescientos cincuenta y tres reales y dos maravedis , resto liqui-



quido de tres mil treinta y ocho reales plata y dos quartos que vinieron de Buenos Ayres y Cartagena de Indias , por el importe de las subscripciones que con igual liberalidad han dado los pocos Socios alistados en aquellos paises ; pues que los derechos Reales y demas de lo venido de Buenos Ayres importaron los ciento y noventa y quatro reales plata con cinco quartos restantes : habiéndose entregado sin descuento alguno lo venido de Cartagena , segun lo encargaron sus remitentes.

0050 353.024

Por quince mil reales vellon , de que en su cuenta se hace cargo el Agente en Corte de la Real Sociedad Don Manuel de Amilaga , por los mismos que dicho Amigo Ibarra le remitió en su ausencia. . .

0150 000

Por dos reales vellon , de que en la misma cuenta se le hace el sobredicho Agente por un extracto de juntas del año de

de 72. , que vendió á dicho  
precio. . . . .

9 002.

*Nota.*

Aunque el Recaudador general no debiera hacerse cargo de dicha partida de quince mil reales , lo ha tenido por conveniente , respecto dará en data por entero la cuenta del Agente , y que su sobrante resultará en los fondos en ser ; como tambien dichos cinco mil trescientos cincuenta y tres reales y dos maravedis que cobró el Agente en una letra remitida por el Vice-Recaudador de Cadiz , que endosé á su favor. Asimismo resultarán en los fondos en ser otros mil y quinientos reales que el mismo Vice-Recaudador le remitió para descargo de su cuenta , de que íntegramente se lleva hecho cargo el Recaudador general , por lo dicho , y por haber cobrado por sí el resto líquido de ella.

Por cinco mil diez y siete  
reales y diez y seis maravedis



( 31 )

vellon , con que se quedó de resulta de la cuenta general del año de 1773. , con destino á gastos ordinarios y extraordinarios que ocurriesen entre año. 0059 017.16.

Por quinientos ochenta y seis reales y diez y siete maravedis vellon , que le devolvieron los aseguradores del dinero que vino en flota el año de 74. , segun lo pactado en la póliza , por no haber venido tanta cantidad como la que se tenia noticia vendria , y se aseguró. . . . . 9 586.17.

Suma del cargo. . . . . 2219 384.07.

*D A T A.*

**E**L Recaudador de Alava dá en data las partidas siguientes.

Por mil y setecientos reales vellon , resto de los dos mil y doscientos de que se lleva hecho cargo : habiéndose empleado quinientos reales vellon de los mil y quinientos destinados

á la

á la 3.<sup>a</sup> Com. de su Provincia en cosas anexas á la misma Com. 0019 700.

Por mil quinientos y cincuenta reales vellon , los mismos de que se lleva hecho cargo , y vuelve á dar en data por no haberse aun vendido cosa alguna de dichos enséres respectivos á la 3.<sup>a</sup> Com. y ramo de mantelería , para hacérselo nuevamente en las cuentas de este año de 75. . . . . 0019 550.

Los tres Recaudadores dán en data las partidas siguientes.

Por lo empleado por las 1.<sup>as</sup> Com.<sup>s</sup> en experiencias sobre el cultivo de granos , olivos y prados artificiales. . . . 0019 539.17.

Por idem , por las 2.<sup>as</sup> Com.<sup>s</sup> en fletes y portes de dos caxones de minas , planes y otros efectos que vinieron de Alemania para el gabinete de Mineralogía que tiene la Sociedad , y en pruebas sobre la conversion del fierro en acero. 9 300.

Por idem , por las 3.<sup>as</sup> Com.<sup>s</sup> en anticipaciones hechas



chas para fomento de una  
fábrica de quinquillería , en  
pruebas para otra de antes y  
baldreses , y en las de salazon  
de la merluza para cecial y es-  
caveches de sardina. . . . . 0060 898.06.

Por idem. , por las 4.<sup>as</sup>  
Com.<sup>s</sup> en gastos de amanuen-  
ses y otros para la correspon-  
dencia. . . . . 0 134.

Por lo empleado por las  
Secretarías particulares de las  
tres Provincias , y en gastos de  
recaudacion y otros extraordi-  
narios que han ocurrido en la  
de Guipuzcoa. . . . . 0 785.18.

El Vice-Recaudador de Ca-  
diz dá en data en su cuenta  
correspondiente al año de 74.  
por portes y demas de dos ca-  
xones con estatutos y con ex-  
tractos de juntas de 73. , que  
le remitió desde Madrid el in-  
sinuado Agente de la Socie-  
dad , y por fletes de otro ca-  
xon con patentes que le remi-  
tió desde Bilbao el Recauda-  
dor general. . . . . 0 158.08.

E . . . . . Dá

*Nota.*

Dá tambien en data ciento y sesenta y nueve reales plata, que suplió en Mayo de 72. por derechos y gastos de un caxon con Ensayos que embarcó en el navío el Prusiano , que fue y se perdió en flota á nueva España , y otros ciento y cincuenta reales de la misma moneda que suplió en portes de cartas y otros gastos menudos, cuyas cantidades componen la de trescientos y diez y nueve reales plata ; pero como los pone gratis , se anota para manifestar lo reconocida que queda la Sociedad á la nueva fineza de este Amigo , que continuamente la favorece con sus generosidades.

El Recaudador general dá en data los nueve mil setecientos veinte reales y cinco maravedis vellon , que importa la data de la cuenta del sobredicho Agente , por lo empleado en las pretensiones introducidas á nombre de la Real Sociedad



dad en el Consejo Extraordinario, en el Real y Supremo de Castilla, y en la Junta General de Comercio; como tambien por lo gastado en asistencias y manutencion desde 25. de Mayo hasta 31. de Octubre de 74. de un muchacho que de su cuenta envió la Sociedad á Madrid para aprender el estampado, en cuyo exercicio proseguía quando el Agente envió su cuenta; por lo que el resto de estos gastos irá incluso en la general de este presente año en satisfacer varios gastos de obras de la Sociedad que se han impreso en la Corte: los de la abertura de varias láminas: los de una bolsa bordada de oro para las elecciones y otros asuntos en que haya que votar: y otros que por menor constan en dicha cuenta. . . 009<sup>0</sup> 720.05

El mismo dá en data las partidas siguientes.

Por seiscientos setenta y seis reales y veinte y un maravedis.

vellon , que importó el regalo hecho á dicho Agente en el año de 74. , segun se le tiene ofrecido , inclusos los portes de su conduccion hasta Madrid y Reales derechos. . . . .

8676.51

Por quince mil reales vellon , librados en ausencia del Recaudador general por dicho Amigo Ibarra al insinuado Agente , los mismos de que se lleva hecho cargo por lo referido en la última nota del cargo de este resúmen. . . . .

0150006

Por noventa y un reales y quatro maravedis vellon , satisfechos al citado Amigo Ibarra por lo que empleó en portes de cartas y demas concerniente á la recaudacion general en el tiempo que interinamente estuvo encargado de ella por ausencia del Recaudador general. . . . .

8091.04

Por dos mil quinientos treinta y un reales y veinte y siete maravedis vellon , satisfechos al Amigo Director por resto de la cantidad que anti-  
si.



( 37 )

cipó para la impresion de los primeros estatutos , y para la del tomo primero de los Ensayos de la Sociedad. . . .

0029 531.27.

Por mil ciento setenta y un reales y diez y ocho maravedis vellon , satisfechos al Vice-Secretario Marques de Nárrros ( ahora Secretario en propiedad por fallecimiento del sobredicho su antecesor ) por lo que importaron los gastos de Secretaría general de la Sociedad desde las juntas de 1773. hasta las de 1774. . . .

0019 171.18.

Por trescientos un reales y seis maravedis vellon , satisfechos al Socio Profesor Don Ignacio Xavier de Balzola , los mismos que en cada un año se le han asignado como á Bibliotecario de la Real Sociedad , y son por el cumplido en 1. de Setiembre de 1774. .

9 301.06.

Por dos mil sesenta y dos reales y diez y siete maravedis vellon , satisfechos á Tomas de Vergara , dependiente de Viz-

ca-

caya y de la recaudacion general , por el salario de los nueve meses corridos desde 1. de Enero hasta 30. de Setiembre de 1774. , al respecto de doscientos y cincuenta ducados que la Real Sociedad le tiene asignados en cada un año. 0029 062.17

Por doscientos diez y nueve reales vellon , satisfechos al Socio de Número Don Pedro Jacinto de Alava , por los mismos que pagó al arriero que conduxo á Madrid al muchacho que queda dicho envió allá la Real Sociedad con el fin de que aprendiese el arte de estampar , para poder en adelante hacer esta labor en el pais , evitando los dispendios que ocasiona el encargarla á la Corte. . . . 9219.

Por siete mil trescientos treinta y dos reales y veinte y quatro maravedis vellon , remitidos al mismo Amigo con destino á los gastos que hayan ocurrido y ocurran en la impresion de Extractos y otros pape-



peles de la Sociedad , de cuya cantidad deberá hacerse cargo en la cuenta de este ramo , de que es comisionado. . . .

007<sup>9</sup> 332.24.

Por setenta y cinco reales y dos maravedis vellon , que importan los portes de cartas respectivas á la recaudacion general , y correspondientes á dicho año último , que le han escrito durante su ausencia , y despues de su regreso á la pátria , á mas de los que queda dicho satisizo al Amigo Ibarra. . . .

0.075.02.

Por diez y seis mil trescientos diez y siete reales y treinta y dos maravedis vellon , que importa el diez por ciento de dichos ciento sesenta y tres mil ciento setenta y nueve reales y veinte y dos maravedis, ( resto líquido de lo que vino en flota el año último ) como dimanados de las subscripciones que á su primera entrada dieron generosamente los Socios de México y la Habana, cuya cantidad pertenece por

Esta

( 40. )

Estatuto á la Caja particular. 0168 317.32

Por quinientos treinta y cinco reales y diez maravedis vellon , que importa el diez por ciento de dichos cinco mil trescientos cincuenta y tres reales y dos maravedis , ( resto liquido de lo que vino de Buenos Ayres y Cartagena de Indias ) como dimanados de las subscripciones que á su primera entrada dieron graciosamente los pocos Socios alistados en aquellas partes de América. . . .

0 535.104

Por dos mil ciento quarenta y siete reales y veinte y siete maravedis vellon , que importa el diez por ciento de las subscripciones cobradas en el año de 74. por los Recaudadores y Vice-Recaudadores de la Real Sociedad en esta península, tanto de las extraordinarias ó de primera entrada , como de las anuas. . . .

0020 147.174

Suma de la data. . . . 0710 248.04

Cax-



( 41 )

Cargo. . . . . 221<sup>0</sup> 384.07.

Data. . . . . 071<sup>0</sup> 248.04.

---

Fondos en ser. . . 150<sup>0</sup> 136.03.

---

*N O T A.*

**D**E los 150<sup>0</sup> 136. reales y 3. maravedis vellon que quedaron en la Caja general por acuerdo de la Junta general de dicho año de 74., en que no pudo presentarse esta cuenta, por no haber aun remitido las suyas todos los Recaudadores y Vice-Recaudadores, entregó dicho Amigo Ibarra, Recaudador general interino, por tercias partes á los tres Recaudadores 119<sup>0</sup> 934. reales vellon para distribuirlos entre sus respectivas Comisiones; y consiguientemente deberá cada uno de ellos hacerse cargo de 39<sup>0</sup> 978. reales en las cuentas

F que

que tienen que presentar á las juntas generales de este presente año. Quedaron en poder del sobredicho Agente 12<sup>o</sup> 134. reales y 31. maravedis, de que deberá hacerse cargo en la cuenta de este año; esto es, 5281. reales y 29. maravedis por resto de su cuenta del año de 74., 5353. reales y 2. maravedis por el importe de la letra de 2843. reales plata con 13. quartos de á 16. quartos que remitió el Vice-Recaudador de Cadiz, y endosó el Recaudador general á su favor, como queda dicho en la última nota del cargo, y los 1500. reales restantes por el importe de la otra letra citada en la misma nota. Y en el del Recaudador general 18<sup>o</sup> 067. reales y 6. maravedis, con destino á paga de salarios, y otros gastos ordinarios y extraordinarios que ocurran entre año, de que igualmente deberá hacerse cargo en la cuenta de recaudacion general del de la fecha

cha



cha de esta. Estas tres cantidades unidas forman el total de los 1500 136. reales y 3. maravedis vellon de los fondos en ser.

### O T R A,

**A** Mas de dichos fondos, que por esta cuenta resulta quedaron en ser el año próximo pasado, existen tambien en poder del Recaudador de Alava los 1700. reales vellon, que por no deber entrar en la Caja general siendo privativos de su Provincia, dá en data en su cuenta, de que en esta se hace mencion, para hacerse cargo de ellos en la que deberá presentar á la próxima Junta general: y en el del sobredicho Amigo Alava los 7332. reales y 24. maravedis, dados en esta cuenta, con destino á gastos de impresion, de  
cuya

cuya cantidad deberá asimismo hacerse cargo en la cuenta de este ramo.

*Está conforme al Estado general de fondos que ha dispuesto el Recaudador general en la sobredicha junta de recaudadores, que se ha celebrado en esta villa por mayor conveniencia, sin embargo de que en la última general se resolvió se celebrase en la de Durango, y se halla ya copiado en el libro primero de juntas económicas generales, que pára en la Secretaría de mi cargo, de que certifico. Vergara y Agosto 31. de 1775. = El Marques de Nárros Secretario.*